



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 022-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 27 de febrero de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 013-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, los Informes N° D000005-2026-PROCIENCIA-UD-IMD y N° D000023-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 24 de febrero de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000024-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por



el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual fue modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando



con los Informes N° D000015-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 3 de febrero de 2026 y N° D000094-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 16 de febrero de 2026, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, elabora y aprueba la Ficha Técnica de ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCENCIA mediante Oficio N° D000037-2026-CONCYTEC-DPP con fecha 16 de febrero de 2026, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, no obstante, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, considerando lo señalado en los Informes N° D000016-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 18 de febrero de 2026 y N° D000100-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la misma fecha, elabora y actualiza en su versión final la citada Ficha Técnica, la que a su vez es remitida a PROCENCIA mediante el Oficio N° D000043-2026-CONCYTEC-DPP de 20 de febrero de 2026, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado “Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” es el de Promover el desarrollo de



capacidades y competencias en I+D+i a través del intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión que contribuya a fortalecer las capacidades de CTI entre los actores del SINACTI;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y aprobación del expediente N° 013-2026 con fecha 24 de febrero de 2026, la Unidad de Diseño procedió convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado “Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 282-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 16 de enero de 2026, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el informe N° D000005-2026-PROCIENCIA-UD-IMD, de fecha 24 de febrero de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados a la reunión de revisión de las Bases, solicita la aprobación del expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado “Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, por lo que mediante Informe N° D000023-2026-PROCIENCIA-UD, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del concurso, el certificado de crédito presupuestal N° 282-2026, la ficha técnica, el acta de lecciones aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 16 de enero de 2026, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 013-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000024-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado “Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 062-



2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTECP y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

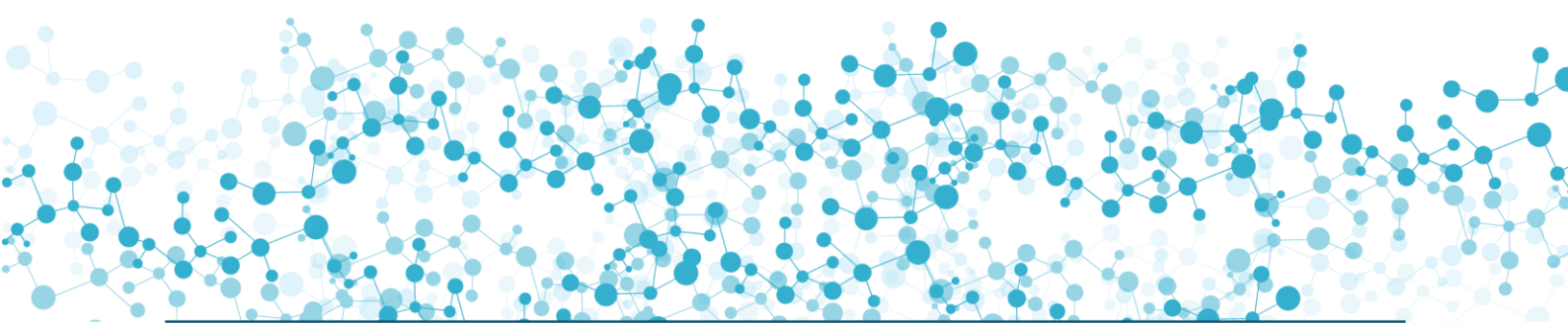
Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado “Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 282-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 16 de enero de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 013-2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VASQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

PASANTÍAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E009-2026-01

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Modalidades	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del concurso	5
2.2. Público Objetivo	6
2.3. Financiamiento	9
3. POSTULACIÓN	11
3.1. Elegibilidad	12
3.2. Documentos de postulación	12
3.3. Programación de Actividades	14
3.4. Absolución de consultas	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	15
4.1. Contrato y Pagaré	15
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i a través del intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión que contribuya a fortalecer las capacidades de CTI entre los actores del SINACTI.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

1. Personas que forman parte de grupos de investigación peruanos que han culminado exitosamente la pasantía, para la cual se le otorgó la subvención adjuntando la constancia¹ de haber culminado la pasantía.
2. Manual de procedimientos, descripción de técnicas o metodologías aprendidas durante las pasantías u otros documentos que evidencien los resultados alcanzados durante la pasantía (en el caso de estudiantes o egresados, el documento² debe ser validado por el asesor/mentor.
3. Taller virtual o presencial para la difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. El beneficiario deberá realizar por lo menos una (01) actividad de difusión a su retorno (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre

¹ Constancia simple emitida por el asesor o mentor a cargo de la pasantía.

² Como resultado del entrenamiento realizado, el cual posteriormente será incorporado al repositorio de acuerdo a la Ley 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

otros). La actividad se realizará en un plazo máximo de hasta 60 días calendario contados a partir del retorno.

1.4. Modalidades

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de investigación de carácter científico, tecnológico e innovación tecnológica (desarrollo de experimentos o transferencia del conocimiento y tecnologías) en instituciones peruanas o del extranjero.

La movilización deberá tener un período mínimo de quince (15) días y ciento ochenta (180) días calendario continuos como máximo, incluido los días de viaje y deberá realizarse desde el mes de octubre de 2026 hasta el mes agosto de 2027, deberá realizarse durante el período de ejecución del proyecto en la que está enmarcada. El proyecto de I+D+i que enmarca la pasantía, puede contar con financiamiento concursable (interno o externo) o financiamiento institucional debidamente acreditado mediante acto resolutivo u otro documento oficial de la entidad que asigne presupuesto para su ejecución.

Se consideran elegibles los siguientes tipos de participación:

1. Participación en cursos: Métodos y procedimientos de laboratorio para investigación científica, métodos y procedimientos de desarrollo de tecnologías, principios y conceptos básicos, herramientas informáticas (Softwares, programas, apps, bases de datos, etc.), entre otros.
2. Fortalecimiento de capacidades: Entrenamiento o capacitación en métodos y procedimientos de laboratorio para investigación científica, métodos y procedimientos de desarrollo de tecnologías, uso de equipamiento especializado, herramientas informáticas (Softwares, programas, apps, bases de datos, etc.), entre otros.
3. Visitas a organizaciones públicas y/o privadas (Institutos de investigación, centros de investigación, laboratorios de investigación, empresas, parques tecnológicos, centros tecnológicos, laboratorios de innovación; etc): Manejo de buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de manufactura, conocimientos de avances tecnológicos, intercambio de experiencias, coordinación de actividades de CTI, entre otros.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE^{3,4}, orientadas a abordar las necesidades del sector productivo

³ Listado de Áreas del conocimiento OCDE: https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

⁴ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales y Ingeniería y tecnología.

considerando las necesidades, políticas y planes de desarrollo locales, regionales y nacionales y relacionadas con alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS⁵	
1.	Ambiente
2.	Salud
3.	Seguridad alimentaria
4.	Energías renovables
5.	Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a personas naturales residentes en el Perú que integren el grupo de investigación responsable del proyecto de I+D+i en el cual se enmarca la propuesta de pasantía. La propuesta de pasantía debe estar estrictamente enmarcada en dicho proyecto, el cual podrá ser nuevo (con recursos aprobados, pero aún no iniciado) o en ejecución⁶ a la fecha de cierre de la postulación. La pertenencia al grupo de investigación responsable del proyecto constituye un requisito indispensable para la admisibilidad de la postulación.

Los postulantes pueden pertenecer a las siguientes categorías:

- A. Estudiantes de pregrado matriculados en alguno de los dos últimos años de estudios, egresados de pregrado o bachilleres o titulados⁷ en áreas de CTI⁸.
- B. Estudiantes a partir del primer ciclo o egresados de postgrado en áreas de CTI⁷.
- C. Maestro⁹ o Doctor¹⁰ de áreas de CTI⁷.
- D. Investigadores registrados en RENACYT en áreas de CTI⁷.

Asimismo, las cuatro (04) categorías anteriormente mencionadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano.
- b. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.

⁵ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II

⁶ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

⁷ Los titulados o licenciados deben contar con el diploma del título profesional correspondiente.

⁸ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales e Ingeniería y tecnología.

⁹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

¹⁰ Para efectos del presente concurso, los postulantes bajo la categoría de Maestro o Doctor deben contar con el diploma del grado correspondiente.

- c. Tener su “CTI Vitae” con información actualizada a la fecha de cierre de la postulación.
- d. No contar con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar la pasantía con la que postula al presente concurso.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA, conducentes a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Tanto los estudiantes como los egresados y bachilleres deben provenir de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU.
- g. Los postulantes con el grado de maestro y doctor, deberán tener vínculo laboral o académico con la entidad donde se desarrollará el proyecto.
- h. Los investigadores registrados en RENACYT deberán contar con la condición de “activo”.
- i. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

El desarrollo de la propuesta es individual.

Los postulantes deben encontrarse formando parte de un grupo de investigación¹¹ cuyo líder debe mantener vinculación laboral o contractual con una Entidad de Respaldo legalmente constituida en el Perú.

Para efectos del presente concurso, se consideran Entidades de Respaldo elegibles a las siguientes personas jurídicas legalmente constituidas en el Perú:

- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación – IPIs.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- Institutos de Educación Superior de régimen público o privado, conforme a la ley 30512.
- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Institutos o centros internacionales o extranjeros de investigación domiciliados en el Perú.

Esta entidad será la sede del proyecto (nuevo o en ejecución) donde se enmarca la pasantía y la encargada de respaldar la propuesta.

¹¹ De acuerdo al glosario de términos de CTI del CONCYTEC, son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACTI dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:g/>)

Nota Importante:

La pasantía deberá realizarse íntegramente durante el período de ejecución vigente del proyecto marco. Por consiguiente, no serán elegibles las propuestas de pasantía sustentadas en proyectos que se encuentren en proceso de cierre administrativo o cuya vigencia finalice durante las fechas programadas para la ejecución de la pasantía.

En caso de que sea un proyecto binacional o multinacional, se debe contar con el respaldo del Responsable Técnico (RT) de la parte peruana y el aprendizaje debe beneficiar al proyecto en el cual está enmarcada la pasantía y a la entidad ejecutora peruana de dicho proyecto, la cual viene a ser la entidad de respaldo del postulante.

Los proyectos de fortalecimiento de laboratorios o de equipamiento que participen, también deben encontrarse enmarcados en un proyecto de I+D+i. y alcanzar los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 bajo la participación de las modalidades indicadas en el numeral 1.4. de las presente bases.

Todos los postulantes deberán firmar un documento en el que autorizan a su entidad de respaldo a depositar las versiones digitales de los documentos u otro contenido elaborado producto de la pasantía, en el Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a la Ley 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas y el Modelo de Contrato. Por lo tanto, todo postulante declara bajo juramento estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

2.2.1. Entidades donde se realizará la pasantía:

Persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley que rige en el Perú o el país de destino a desarrollar la pasantía. Dicha entidad debe realizar investigación de carácter científico, tecnológico e innovación (desarrollo de experimentos o transferencia de conocimientos y tecnologías), y será quien reciba al pasante en alguna de sus dependencias, asumiendo los compromisos y obligaciones derivados de la carta de invitación o aceptación; los cuales serán desarrollados por el pasante en un tiempo no menor a quince (15) días ni mayor a ciento ochenta (180) días calendario.

Estas entidades pueden ser:

- Universidades peruanas o extranjeras
- Centros o Institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica peruanos o extranjeros.
- Empresas peruanas o extranjeras

Dependencia:

Es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad donde se realizará la pasantía; tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veinte (20) ¹² subvenciones en calidad de recursos monetarios no reembolsables. El monto máximo de financiamiento y el número de subvenciones se asignan de manera diferenciada según la zona geográfica de destino de la pasantía, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Destino	Número de Subvenciones	Financiamiento (Monto Máximo)	Plazo de ejecución (mínimo- máximo)
Europa, Norte América y Asia	10	S/ 35000	15 a 180 días calendario
América Latina (Centro y Sur) y el Caribe.	10	S/ 20000	

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

¹² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el Plan de Pasantías. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el **Anexo 6** y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Rubro	Descripción
Manutención	Manutención mensual según costo de vida del país de destino (o ciudad de destino en Perú) contiene los montos máximos de manutención (considera alimentación, alojamiento y movilidad local para el periodo de movilización. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno). El concepto de manutención aplica cuando la permanencia en el destino es igual o mayor a quince (15) días continuos como mínimo y hasta el plazo máximo financiable de hasta 180 días calendario.
Pasajes	Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. El monto máximo financiable acorde a tarifas comerciales.
Servicios de terceros	Gastos de contratación del seguro de viaje.
Materiales e insumos	Vidriería, reactivos e insumos, papelería, bienes no inventariables. Adquisición de software especializado para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la pasantía. Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la pasantía.

No se considera financiable los rubros de la propuesta presentada (pasajes, seguro de viaje, manutención, materiales e insumos) que cuenten con subvención por el Programa PROCENCIA u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.

Las fechas de las pasantías son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en la carta de invitación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la estancia propiamente dicha. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en el caso de América Central, América del Norte,

América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en el caso de Europa y Asia como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El plazo total de ejecución de la pasantía (estancia + viaje) deberá estar comprendido dentro del rango de 15 a 180 días calendario, tal como se estipula en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la pasantía, así como los gastos vinculados a dicho trámite. PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹³. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Las postulaciones a ser recibidas se limitarán a las primeras 100 propuestas.

El cierre del concurso está programado en automático al completar el número de propuestas indicadas anteriormente o al cumplirse la fecha y hora de cierre establecidos en las presente bases; lo que ocurra primero. Por lo tanto, no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

¹³ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 2**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante, (**Anexo 2**).
3. Carta de presentación o respaldo (**Anexo 3¹⁴**): Emitida y firmada por el líder del Grupo de Investigación del proyecto de I+D+i en el que se enmarca la propuesta de pasantía.
4. Contrato, convenio u otro documento que acredite la adjudicación del financiamiento al proyecto en el cual está enmarcada la pasantía; dicho documento debe contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, entidad ejecutora, responsable técnico (investigador principal u otro equivalente) y fechas y/o plazo de ejecución.
5. Carta de motivación (en formato libre que justifique el por qué hacer la pasantía y contenga los siguientes campos obligatorios: el público beneficiario, qué beneficios serán obtenidos al realizar la pasantía y por qué eligió el lugar en donde la realizará).
6. Plan de trabajo de la pasantía aprobado mediante firma por el líder del grupo de investigación al que pertenece el postulante.
Plan de trabajo de la pasantía (Extensión máxima 2 páginas, formato libre) Debe estar debidamente firmado por el postulante y por el líder del grupo de investigación o Responsable Técnico del proyecto marco. Deberá incluir: i) Objetivos de la pasantía, ii) Cronograma de actividades propuesto en el Plan de Trabajo debe estar comprendido obligatoriamente dentro del periodo de ejecución del proyecto marco, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 y el pie de página 6 de las presentes Bases. (No se aceptarán planes de trabajo cuyas actividades se extiendan más allá de la fecha de culminación técnica del proyecto marco, ni aquellos vinculados a proyectos que se encuentren en proceso de cierre o cerrados. Asimismo, el Plan de Trabajo debe reflejar la vinculación directa con los objetivos del proyecto que cuenta con el financiamiento aprobado), iii) Metas y productos esperados (artículos, transferencia tecnológica, etc.), iv) Justificación de la vinculación con el proyecto marco.
7. Para estudiantes de pregrado o postgrado en áreas de CTI: Constancia de estar matriculado a la fecha de cierre de la postulación.
8. Para bachilleres o egresados de pregrado o postgrado en áreas de CTI: grado de bachiller o

¹⁴ Si el postulante a la pasantía es el Líder del Grupo de Investigación, el respaldo deberá ser otorgado por una autoridad de jerarquía superior en la Entidad de Respaldo, bajo sanción de ser declarado no admitido.

constancia de egresado.

9. Para titulados o licenciados en áreas de CTI: diploma del título profesional correspondiente.
10. Para Maestro o Doctor en áreas de CTI: diploma del grado correspondiente.
11. Para Investigadores RENACYT en áreas de CTI: Constancia, contrato, convenio u otro documento emitido por la entidad financiadora o entidad ejecutora que evidencie la participación en al menos un proyecto de investigación en áreas de CTI.
12. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía, conteniendo el Plan de la estancia aprobado por el líder del grupo de investigación y/o asesor de tesis, con una vigencia no mayor a 90 días calendario a la fecha de cierre del concurso. **(Anexos 4–versión en español o Anexo 5–versión en inglés).**

La fecha de la pasantía deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

Se acepta una única carta de invitación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de aceptación o invitación puede ser presentada en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del jefe o responsable de la dependencia donde se realizará la pasantía.**

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de actividades del concurso

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura del Concurso	Viernes, 27 de febrero 2026.
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases	Miércoles, 04 de marzo 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 11 de marzo 2026.
Cierre de la postulación	Miércoles, 10 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del viernes 14 de agosto 2026.
Fecha de desembolso	A partir del mes de septiembre 2026.

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 204
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 **anexo 320**, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 7** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁵, por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

¹⁵ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCIENCIA por el 50% del total del desembolso (**Anexo 8**). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria, código interbancario y pagaré, para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁶ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E009-2026-01 Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" [número de contrato xxx-2026].
- CUARTA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA** Cualquier modificación respecto a la entidad receptora o al asesor/mentor propuesto deberá ser comunicada inmediatamente por el seleccionado y será evaluada por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE). PROCIENCIA se reserva el derecho de autorizar dicho cambio, de manera excepcional, siempre que se garantice que las nuevas condiciones no afecten la calidad técnica, los objetivos originales y los resultados esperados de la pasantía adjudicada. De no aprobarse el cambio, se procederá a la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁶ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).



ANEXOS

PASANTÍAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E009-2026-01

CONTENIDO

ANEXO 1: MONTOS MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN	
.....	2
ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE	3
ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	6
ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O INVITACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA – Versión en español	8
ANNEX 5: ACCEPTANCE AND/OR INVITATION LETTER TEMPLATE FROM THE HOST INSTITUTION	9
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	10
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ	15

ANEXO 1: MONTOS MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de manutención son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto máximo por día (Soles/día)	DS 056-2013 PCM USD
	Manutención ^{1, 2}	
	15 – 180 Días	
Territorio Nacional (Perú)	320	
América del Sur	1380	370
América del Norte	1641	440
América del Centro	1175	315
Asia	1865	500
Caribe	1679	430
Europa	2014	540

-
- ¹ Conforme a los montos establecidos en el D.S. N° 007-2013-EF(1) y D.S. N° 056-2013-PCM
- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= 3.73 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2025.
- ² **Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE:** El concepto de Manutención es aplicable para estancias cuya duración sea entre quince (15) y ciento ochenta (180) días calendario.

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

San Borja. -

Referencia: Concurso “Pasantías en Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01

De mi consideración:

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI] en mi condición de Postulante a pasante de la Propuesta denominada [Título de la Pasantía], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA³**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>Del Postulante a Pasante</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁴ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO he tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio o unión de hecho (cónyuge), con los servidores o funcionarios de PROCIENCIA o CONCYTEC que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente	

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁴ **EI CONFLICTO DE INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales).	
5. Cumpla con lo especificado en el numeral 2.2., respecto al Público Objetivo.	
6. Soy estudiante de pregrado en áreas de CTI, matriculado en alguno de los dos últimos años de estudios, y presento la constancia de matrícula correspondiente.	
7. Soy bachiller en áreas de CTI y presento el grado académico correspondiente.	
8. Soy egresado de pregrado o de postgrado en áreas de CTI y presento la constancia de egreso emitida por la universidad.	
9. Soy titulado o licenciado en áreas de CTI y presento el diploma del título profesional correspondiente.	
10. Soy estudiante de postgrado (a partir del primer ciclo) y presento la constancia de matrícula.	
11. Soy Maestro o Doctor en áreas de CTI y presento el diploma de grado correspondiente.	
12. Soy investigador en áreas de CTI y presenta la constancia emitida por la entidad financiadora o entidad ejecutora en la que se realizó el proyecto en el que participa o participó.	
13. Declaro que formo parte del grupo de investigación responsable del proyecto de I+D+i (nuevo o en ejecución) en el cual se enmarca mi propuesta de pasantía.	
14. En caso de proyectos binacionales/multinacionales, cuento con el respaldo del Responsable Técnico (RT) de la parte peruana.	
15. Declaro haber leído y conocer la totalidad de las bases, sometiéndome íntegramente a sus condiciones y a los resultados del concurso.	
16. Cuento con el respaldo de la entidad legalmente constituida en el Perú donde se desarrolla el proyecto. (Nota: En caso de ser el líder del grupo, el respaldo es suscrito por la autoridad inmediata superior competente).	
17. Poseo la nacionalidad peruana.	
18. Declaro estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la presente postulación.	
19. Declaro bajo juramento que la propuesta de pasantía presentada no cuenta con financiamiento monetario, total o parcial, proveniente del Programa PROCIENCIA ni de ninguna otra entidad del Estado Peruano a la fecha de postulación.	
20. Declaro NO participar simultáneamente en otros esquemas financieros de PROCIENCIA o del Estado que persigan los mismos objetivos o resultados que la presente propuesta, garantizando la inexistencia de duplicidad en la subvención.	
21. NO tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ¹² ni he incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora PROCIENCIA).	
22. Declaro conocer que, en caso de resultar adjudicado con la subvención, me someto al cumplimiento de los documentos normativos y procedimientos de soporte, seguimiento y evaluación que se encuentren vigentes al momento de la suscripción	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
del contrato, así como a cualquier otra normativa o disposición emitida por PROCIENCIA que entre en vigor durante la fase de ejecución del proyecto.	
23. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
24. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
25. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
26. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
27. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva. Reconozco que se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411°), falsedad ideológica (artículo 428°) o falsedad genérica (artículo 438°), según lo establecido en el Código Penal vigente.

Atentamente,

(FIRMA DEL POSTULANTE PASANTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°

Fecha:

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

San Borja. -

Referencia: Concurso “Pasantías en Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01

De mi consideración:

Yo, [*Nombres y Apellidos del Líder del grupo de investigación*], identificado con [DNI N°], de profesión [*profesión*], perteneciente a la institución [*Razón social de la entidad con la que tiene un vínculo laboral o contractual*], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Líder del grupo de investigación a cargo del proyecto marco que sustenta esta postulación:

- Nombre del Proyecto: [Nombre completo]
- Código del Proyecto: [Si es PROCIENCIA] / N° Contrato:]
- Fuente de Financiamiento: [Concursable interno/externo/Autofinanciado]
- Entidad Financiadora: [Nombre de la entidad]
- Entidad Ejecutora [Entidad donde laboro y donde se desarrolla el]
- Responsable Técnico: [Nombre del RT del proyecto]
- Estado actual: [] Nuevo (Recursos aprobados sin iniciar) / [] En ejecución
- Fecha de inicio del proyecto: [dd/mm/aaaa]
- Fecha de término del proyecto: [dd/mm/aaaa]

Datos del Postulante y la Propuesta: Manifiesto mi respaldo al integrante de nuestro grupo de investigación:

- Nombre del Postulante: [Nombre completo]
- DNI: [Número]
- Rol en el Proyecto Marco: [Investigador, tesista, técnico, etc.]
- Título de la Propuesta de Pasantía: [Título de la propuesta actual]
- Destino: [Institución receptora / Ciudad / País]
- Duración: [Número] días

⁵ Para efectos del presente concurso, el líder del grupo de investigación puede ser el responsable técnico o el investigador principal o alguno de los co-investigadores del proyecto de investigación en el cual se encuentra enmarcada la pasantía a ser presentada.

Asimismo, en mi calidad de líder del grupo de investigación al que pertenece el postulante, me comprometo a otorgar el soporte necesario al postulante para el logro de los objetivos y resultados del presente concurso.

Finalmente, se debe señalar que la pasantía que se propone no cuenta con financiamiento en nuestro proyecto ni en otra entidad del Estado Peruano.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL LÍDER DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN*)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

CARGO:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

DIRECCIÓN POSTAL:

ENLACE DE PÁGINA WEB:

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

***NOTA DE ADMISIBILIDAD OBLIGATORIA:** Si el postulante es el Líder del Grupo de investigación, esta carta **DEBE** ser firmada por una autoridad inmediata superior (ej. Vicerrector de Investigación, Director General u otros equivalentes), bajo sanción de no admisión.

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O INVITACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA – Versión en español

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor/a(ita)

De mi consideración

Yo, [Nombres y Apellidos del Jefe o Responsable de la Dependencia donde se realizará la pasantía], de profesión [profesión], identificado con documento de identidad [número de documento identidad], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de [Cargo en la entidad o dependencia] de/l(a) [Razón social de la entidad donde se realizará la pasantía] con domicilio fiscal en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad / País].

Por medio de la presente señalo que aceptamos en calidad de pasante al/a la Sr(a) [Nombres y Apellidos] proveniente de la entidad [Razón social de la entidad] con la propuesta de Pasantía denominada: [Título de la pasantía] en el marco del concurso **“Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01”** convocado por el Programa PROCENCIA; para el cumplimiento de las actividades indicadas en el Plan de Pasantía y señaladas a continuación.

Objetivos Específicos de la pasantía	Actividades a ser desarrolladas

El período de dicha pasantía se realizará desde el [dd/mm/aa] al [dd/mm/aa] incluidos los días de viaje⁶; y tendrá al/a la Sr(a) [Nombres y Apellidos] como [supervisor/asesor/tutor] designado para el acompañamiento de la pasantía a ejecutarse en [Razón social de la entidad extranjera]; ubicada en [Dirección de la dependencia / Región/ País], con dirección electrónica [<http://.....>].

Atentamente

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

⁶ El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de Asia y Europa máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

ANNEX 5: ACCEPTANCE AND/OR INVITATION LETTER TEMPLATE FROM THE HOST INSTITUTION

City, [Day] [Month] 2026

To: Executive Director National Program for Scientific Research and Advanced Studies - PROCIENCIA

San Borja, Lima – Peru.

Ref.: "2026-01 Internships in Science, Technology, and Technological Innovation" Call

Dear Executive Director,

It is my pleasure to inform you that our institution, **[Name of the Host Institution]**, has accepted to host the applicant **[Full name of the applicant]** to conduct a research internship titled **"[Title of the proposal]"**.

The period for this internship will take place from **[dd/mm/yy]** to **[dd/mm/yy]**, which includes the corresponding travel days⁷. The stay will be specifically carried out at the **[Name of the Laboratory/Department/Unit]**, located at **[Address of the dependency / Region or State / Country]**, whose activities and institutional profile can be consulted at the following web address: **[http://www.web-entity.com]**.

To ensure the success of this training, we have designated **Dr. [Mentor's Name]**, in his/her capacity as **[Mentor's Position]**, as the responsible advisor and supervisor. In this regard, we express our full conformity with the previously coordinated **Work Plan**, which includes the internship objectives, a detailed schedule of activities (Gantt chart), the expected goals and outputs, as well as the justification for its linkage with the original framework project.

Our institution will provide the necessary facilities for access to the required laboratories and equipment, guaranteeing induction into safety and ethical protocols. Furthermore, we commit to informing PROCIENCIA of any eventuality affecting the mentor's permanence, ensuring, if necessary, a replacement with an equivalent profile to provide continuity to the execution of the proposed plan.

Finally, any results derived from this collaboration will respect the corresponding intellectual property rules, granting proper recognition to the funding provided by PROCIENCIA.

Yours sincerely,

(SIGNATURE AND SEAL OF THE AUTHORITY OR REPRESENTATIVE)

FULL NAME:

POSITION AT THE HOST INSTITUTION: HOST INSTITUTION / COUNTRY: PHONE NUMBER:

E-MAIL ADDRESS:

⁷ The travel period is determined according to the geographical zone of destination: for Central America, North America, South America, and the Caribbean, a maximum of two (02) travel days (round trip); for Asia y Europe a maximum of four (04) travel days (round trip).

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) Pasajes y Manutención

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias de la Pasantía. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino nacional o internacional. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

El monto máximo financiable es acorde a tarifas comerciales.

- b) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede de la pasantía, o desplazamientos relacionados con la propuesta de la pasantía. **Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno.**

2) Servicios de terceros:

Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000.

3) Materiales e insumos

- a) Materiales de vidrio, insumos, reactivos, bienes no inventariables.
b) Adquisición de Software especializado para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la pasantía.
c) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de conocimientos adquiridos durante la pasantía.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.3.2) **no serán asumidos por el Programa PROCENCIA.**

Bajo ninguna circunstancia la aprobación de una ampliación del plazo de ejecución de la propuesta de pasantía conllevará un incremento de la subvención monetaria otorgada por el Programa PROCENCIA. Todos los gastos adicionales o costos operativos que se deriven de dicha extensión deberán ser asumidos íntegramente por la Entidad Ejecutora y/o el Subvencionado. Asimismo, la solicitud de ampliación deberá estar estrictamente vinculada a la culminación de las actividades técnicas detalladas en la propuesta original y aprobadas en el Plan Operativo del Proyecto (POP), sin que esto permita la inclusión de nuevos objetivos no contemplados inicialmente.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

7. Proceso de Evaluación y Selección

7.1. Elegibilidad:

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 3.1 Elegibilidad, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

7.2. Evaluación de Propuestas:

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas estratégicas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Calidad de la propuesta.
- Perfil del postulante.
- Relación entre el proyecto de investigación con la propuesta de la pasantía.
- Resultados esperados e impacto.
- Presupuesto.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria solo a las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria se agregará un puntaje adicional del 10% del total obtenido, el mismo que no será acumulable, considerando los siguientes criterios:

- Propuestas de estudiantes o egresados de postgrado en áreas de CTI, maestro o doctor en áreas de CTI o de investigadores registrados en RENACYT en áreas de CTI que realicen pasantías en empresas nacionales o internacionales.
- Propuestas cuyo postulante califica como persona con discapacidad o el proyecto en el que se enmarca la pasantía, tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad.
- Propuestas cuyo postulante sea mujer.
- Propuestas cuyo postulante sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.
- Propuesta cuyo postulante provenga de universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico, IPI, entidades públicas y empresas peruanas, ubicadas geográficamente en una región diferente de Lima Metropolitana y Callao

En caso de que el postulante sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.

7.3. Selección:

Las propuestas aprobadas se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, tesis, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El o los Paneles de Selección seleccionarán las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los criterios:

- Calidad de la propuesta
- Relevancia de la temática de la pasantía propuesta
- Idoneidad de la entidad donde se realizará la pasantía

Las SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 20 subvenciones: 10 destinadas a pasantías en Europa, Norte América y Asia, y 10 destinadas a pasantías en América Latina.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 5 áreas estratégicas priorizadas: 1. Ambiente, 2. Salud, 3. Seguridad alimentaria, 4. Energías renovables y 5. Tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

7.4. Publicación de resultados:

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

7.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones:

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará a los seleccionados un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

7.6. Retroalimentación:

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° _____

Esquema Financiero: Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01	Importe: _____
Contrato/Convenio N°: _____	Vencimiento: A la vista

Yo, (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso “*Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01*”, del instrumento financiero “*Mobilización Nacional e Internacional en Programas de CTI*”, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA** (en adelante, **Programa PROCENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de (*Colocar el monto y moneda en número y letras*), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°, del, más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro

consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos

DNI N°



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

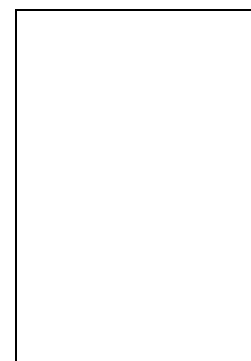
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de de 202__

Firma del Aval

Nombres y Apellidos

DNI N°



Huella Digital